



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 1054 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 12 NOV 2019

**VISTO;**

El Expediente N° 1921702/01514900; Informe Técnico N° 132-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Decreto N° 9183-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 083-2019-GRA/GG-GRI-SGO-JGG; sobre contrato de servicios personales eventuales, en veinte cinco (25) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 908-2019-GRA-GG/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura; de fecha 06 de Setiembre 2019, dirigido al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva propuesta de contrata del Sr. JUSTINIANO INFANTE CACERES por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de personal de servicio de la obra –META 049: “Construcción de la Carretera Llusita Pitahua, Distrito de Huancarayllay Huancapi Provincia de Fajardo- Ayacucho”, con efectividad del 04 de Setiembre al 30 de Noviembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 1,800.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 3530-2019-GRA-GGR/GRI-SGO, de fecha 04 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Obras remite ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato del Sr. JUSTINIANO INFANTE CACERES por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de personal de servicio de la obra –META 049: “Construcción de la Carretera Llusita Pitahua, Distrito de Huancarayllay Huancapi Provincia de Fajardo- Ayacucho”, con efectividad del 04 de Setiembre al 30 de Noviembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 1,800.00 soles;





Que, mediante Informe N° 083-2019-GRA/GG-GRI-SGO-JGG, de fecha 15 de Octubre 2019, el residente de obra e inspector de obra, remiten al Sub Gerente obras propuesta de contrato del Sr. JUSTINIANO INFANTE CACERES, por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de personal de servicio de la obra –META 049: “Construcción de la Carretera Llusita Pitahua, Distrito de Huancarayllay Huancapi Provincia de Fajardo- Ayacucho”, con efectividad del 04 de Setiembre al 30 de Noviembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 1,800.00 soles, anexa: descripción del cargo; copia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico; certificación presupuestal; presupuesto analítico; formato 001, 002, 003; file descriptivo y documentado;

Que, mediante Informe Técnico N° 132 -2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 24 de Octubre del 2019, se concluye declarar procedente la propuesta de contrato del Sr. JUSTINIANO INFANTE CÁCERES, como personal de servicios con cargo a la META 049: “Construcción de la Carretera Llusita Pitahua, Distrito de Huancarayllay Huancapi Provincia de Fajardo- Ayacucho”, con efectividad del 04 de Setiembre al 30 de Noviembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 1,800.00 soles, conforme al pedido del área usuaria;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada “Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho”. En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de personal de servicio; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece “los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central”; por lo que, corresponde determinar la controversia; mediante el Informe Técnico N° 132 -2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, que previa evaluación del expediente adjunto, cumple con el perfil profesional del punto 5 de términos de referencia que acompaña, y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico total-2019 de costo directo en el cual se precisa en el numeral 26.23.24 el cargo de personal de servicio, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal





eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del Sr. JUSTINIANO INFANTE CÁCERES, en el cargo de personal de servicio, afecto al Proyecto META 049: "Construcción de la Carretera Llusita Pitahua, Distrito de Huancarayllay Huancapi Provincia de Fajardo- Ayacucho", con eficacia anticipada del 04 de Setiembre del 2019 al 30 de Noviembre del 2019;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 9183-2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva N° 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Justiniano infante Cáceres	Personal de servicio	00049 0138 2112726 4000071	S/1,800.00	del 04/09/2019 al 30/11/2019	META 049: "Construcción de la Carretera Llusita Pitahua, Distrito de Huancarayllay Huancapi Provincia de Fajardo- Ayacucho",

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.24





de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Porfirio Huamani Navarero*  
Mg. PORFIRIO HUAMANI NAVARERO  
Director de la Oficina de Recargos Mensuales